



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 322/2011.

ARICA, 09 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Sub Jefe de la Gobernación Marítima de Arica, Sr. Héctor Aravena Salazar; Oficio Ord. N° 6700/100 48 VRS, de 08 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1111, de 08 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Sub Jefe de la Gobernación Marítima, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre Paseo 21 de Mayo y puerta Sur Terminal Puerto Arica., de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Desfile Militar", conforme a lo dispuesto por la Comandancia Guarnicional del Ejército, desde las 09:00 horas hasta las 11:30 horas del día Domingo 12 de junio de 2011.
2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161, del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en Calzada poniente de Av. Máximo Lira continuación Av. Cdte. San Martín entre Paseo 21 de Mayo y puerta Sur Terminal Puerto Arica., de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Desfile Militar", desde las 09:00 horas hasta las 11:30 horas del día Domingo 12 de junio de 2011.



Gobierno
de Chile

SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

PAM/JJR/MSC